

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004361

Lima, 24 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1023, que crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, establece que dicho sistema comprende, entre otros, el subsistema de gestión del rendimiento;

Que, de acuerdo al artículo 19º de la Ley N.º 30057, la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el numeral 6.2 de la “Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 277-2015-SERVIR-PE, prevé que el subsistema de gestión del rendimiento tiene cuatro componentes sistemáticamente integrados, siendo uno de ellos, el ciclo de la gestión del rendimiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004317 de fecha 3 de julio de 2019, se aprobó el Plan Piloto de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento y Fortalecimiento del Proceso de Capacitación en el Servicio de Administración Tributaria – SAT, que contiene, entre otros, el cronograma institucional del ciclo de gestión del rendimiento;

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establecen que en el ciclo de gestión del rendimiento, las entidades públicas conforman comités institucionales de evaluación, los cuales se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño cuando el evaluado lo solicite; encontrándose conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de



los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, en lo que refiere al representante de los servidores civiles, la norma indica que es elegido por los propios servidores de cada grupo, por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables.

Que, mediante Informe N.º 245-082-00000392, la Gerencia Central de Administración de Recursos traslada el Informe N.º 253-082-00000111 de fecha 16 de octubre de 2019 del Área Funcional de Bienestar y Desarrollo, recomendando la conformación de la Junta Electoral para la elección de los representantes de los servidores evaluados, en el marco del desarrollo del mencionado plan, proponiendo para dichos efectos, a: Elizabeth Janeth Cusihualpa Ríos (presidente), Mónica Yeny Agüero Delgado (secretaria), Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo (vocal), Jessica Ubaldina Palomino Llance (suplente de presidente), Marina Flores Tapia (suplente de secretaria), y Miriam Patricia Carhuallanqui Torres (suplente de vocal), como representantes de la Junta Electoral y así dar inicio a la elección de los que conformarán el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020 del SAT;

Estando a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la Junta Electoral para la Elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación del Ciclo de Gestión del Rendimiento del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT de los ejercicios 2019 y 2020, que estará conformado según el siguiente detalle:

Titulares:

- Elizabeth Janeth Cusihualpa Ríos (presidente).
- Mónica Yeny Agüero Delgado (secretaria).
- Marco Antonio Laureano Marroquín Valdiviezo (vocal).

Suplentes:

- Jessica Ubaldina Palomino Llance (presidente).
- Marina Flores Tapia (secretaria).
- Miriam Patricia Carhuallanqui Torres (vocal).

Artículo 2º.- Disponer que los miembros de la Junta Electoral conformada en el artículo anterior, ejercerán las funciones señaladas en el Manual de Gestión del Rendimiento", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 257-2018-SERVIR-PE, y demás normas



pertinentes. En tal sentido, estarán facultados para i) suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes de los servidores civiles ante el Comité Institucional de Evaluación, y ii) aprobar el reglamento para la elección correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios al Administrado, Oficina de Defensoría del Contribuyente y del Administrado, brinden el apoyo necesario a la Junta Electoral, conforme señale la norma correspondiente.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria